



Resolución Jefatural

N° 2159 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 26 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2299-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° 012-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CPSG, de fecha 06 de diciembre de 2019; la Resolución Jefatural N° 1150-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y Resolución Jefatural N° 1854-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF; y, demás recaudos que se acompañan al expediente SIGEDO N° 65013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10 inciso k.1) del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 124, del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración.

Que, el artículo 1 del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN, tiene como uno de sus objetivos establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, denominada "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento



de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, asimismo, el numeral 6.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja a favor de la EPS-RS o EC-RS –registrados ante DIGESA o DIRESA– o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1150-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja de setenta y nueve (79) bienes muebles patrimoniales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 1854-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la baja de setenta y uno (71) bienes muebles patrimoniales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA-CPSG, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento informa que existe **ciento cincuenta (150)** bienes patrimoniales dados de baja por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, los cuales se encuentran pendientes de su disposición final, mediante la modalidad de donación a empresas registradas como Operadores RAEE o Sistema de manejo RAEE;

Que, mediante Solicitud N° 0030-19-MAFIE EIRL, recibida el día 11 de diciembre de 2019 a horas 16:53, la empresa MATERIALES / FIERROS E.I.R.L., con R.U.C. N° 20510511906, presentó, por escrito al PRONABEC, su interés en ser beneficiaria de la donación de los bienes calificados como RAEE, adjuntando: Solicitud N° 0030-19-MAFIE EIRL, solicitud para ser beneficiario de la donación; copia del Registro N° EC-1501-006.18, como empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS), de fecha 25 de enero de 2018, y copia del Registro N° EP-1501-024.18, como empresa prestadora de residuos sólidos (EP-RS), de fecha 23 de febrero de 2018, vigente hasta el 2022; Copia del Oficio N° 638-2015/DSB/DIGESA, mediante el cual la Dirección General de Salud comunicó a dicha empresa que no le correspondía contar con un plan de manejo RAEE, puesto que no se encontraba incluida dentro de las modalidades establecidas en el artículo 12 del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los RAEE, aprobado mediante DS N° 001-2012-MINAM; Copia de DNI del Titular Gerente; y, copia de Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP, de fecha 05 de diciembre de 2019;

Que, por lo expuesto, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico, Electrónicos – RAEE, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de



Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Transferencia en calidad de donación, de ciento cincuenta (150) bienes muebles dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, a favor de la empresa MATERIALES/FIERROS E.I.R.L., de conformidad a la Directiva N° 003-2013/SBN.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento a que proceda a la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción con la citada donataria, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTICULO 3.- Cursar copia de la presente resolución al operador RAEE MATERIALES/FIERROS E.I.R.L. y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTICULO 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo